

Política de Prevención de Delitos (PPD) Fundación Paula Jaraquemada Alquizar (FPJ)

Marco Regulatorio Principal: Ley N° 21.302 (Servicio de Protección Especializada), Ley N° 20.393 (Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas) y Ley N° 20.032 (Uso de Fondos Públicos).

I. NUESTRO COMPROMISO FUNDAMENTAL

La Fundación Paula Jaraquemada Alquizar, impulsada por una profunda vocación y compromiso con los derechos de la niñez, establece la Política de Prevención de Delitos como la *columna vertebral de nuestra ética operativa*.

Nuestro objetivo principal es *asegurar la debida protección de niños, niñas y adolescentes (NNA)*, generando espacios seguros y tratos adecuados, y garantizar la transparencia en el uso de los recursos del Estado. Esta política se materializa en la supervisión continua del Modelo de Prevención de Delitos (MPD).

Nos comprometemos a prevenir y mitigar los riesgos de delitos que enfatizan en:

1. **Protección a NNA:** Delitos que afecten la vida, la integridad física o psicológica, la indemnidad sexual y la privacidad de los NNA bajo nuestra atención.
2. **Transparencia Financiera:** Delitos que afecten el patrimonio del Estado, con foco en el correcto uso de los fondos públicos (malversación de caudales públicos).

II. ALCANCE DE NUESTRA PROMESA

Este compromiso es ineludible y se extiende a la totalidad de nuestra organización. Es aplicable a todos quienes ejercen funciones en la FPJ, incluyendo al Directorio, la alta administración, directores de proyecto, profesionales colaboradores, técnicos, auxiliares, personal suplente, y cualquier tercero interesado, como proveedores. Es una obligación de todo colaborador conocer, respetar y cumplir estas directrices.

III. PILARES DE ACCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS (MPD)

La Política de Prevención de Delitos se sustenta en el Modelo de Prevención de Delitos (MPD), que garantiza el cumplimiento de los estándares mínimos a través de cuatro pilares de gestión: Prevención, Detección, Respuesta y Supervisión.

A. Pilar de Prevención (Disminuir la Ocurrencia de Riesgos)

1. **Idoneidad del Personal:** Aseguramos un procedimiento de reclutamiento escrito, objetivo e integral que verifica la idoneidad y *expertise* técnica de cada colaborador, incluyendo la revisión obligatoria de inhabilidades antes de interactuar con NNA.
2. **Formación Continua:** Implementamos un plan de inducción inicial y capacitaciones permanentes para dotar a los trabajadores de los conocimientos necesarios. Abordamos anualmente temas cruciales como la buena ejecución de los proyectos, así como la calidad de las atenciones.
3. **Gestión Proactiva del Riesgo:** Mediante un diagnóstico institucional anual, construimos una Matriz de Riesgos que identifica y cualifica los riesgos en áreas clave (financiera, técnica, RR.HH.). A partir de esta matriz, elaboramos un Plan Trianual, aprobado por el Directorio, para mitigar los riesgos.
4. **Liderazgo y Supervisión Designada:** Contamos con un responsable de Prevención de Delitos (RPD) designado por el Directorio, quien es transversal a toda la organización. Asimismo, el Comité de Prevención de Delitos (CPD), integrado por miembros del Directorio, supervigila las actuaciones del RPD.

B. Pilar de Detección (Identificar Incumplimientos)

5. **Canales de Denuncia Seguros:** Promovemos la transparencia manteniendo canales de denuncia formales, directos y anónimos, disponibles para NNA, sus familias y terceros. Esto incluye el correo electrónico (prevenciondelito@fpj.cl), el teléfono (+ 56 9 62092201) y el buzón/libro de reclamos en los proyectos.
6. **Reflexión Ética:** Declaramos la existencia de una Comisión de Ética *Ad Hoc*, de composición interdisciplinaria, para velar por que nuestras actividades se desarrollen bajo los valores institucionales y el derecho internacional de los derechos humanos de la niñez. Esta comisión es convocada ante situaciones que requieren deliberación ética (ej. investigaciones internas, desvinculaciones).

C. Pilar de Respuesta (Corregir y Proteger)

7. **Empoderamiento e Información:** Entregamos de manera sistemática información adecuada a la edad y capacidad de intelección de los NNA, y a sus familias, sobre herramientas de prevención del abuso y autocuidado. Utilizamos talleres como “TE PREVENGO” y sesiones individualizadas. Aseguramos la activación inmediata del protocolo Resolución Exenta 1501/2025 ante cualquier hecho que, revista el carácter de delito en contra de un NNA, incluyendo la denuncia al Ministerio Público, oficio al Tribunal de Familia y reporte semanal del caso.

D. Pilar de Supervisión (Garantizar la Eficacia)

8. **Monitoreo y Evaluación Continua:** El RPD es responsable de implementar un sistema de supervisión que garantice la ejecución del MPD, tanto en el ámbito de protección a NNA (análisis de casos, revisión de documentación) como en el uso de fondos públicos (auditorías externas). La evaluación anual del MPD mediante una pauta especializada permite identificar brechas y asegurar la mejora continua en la calidad de la atención.

IV. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

Para asegurar el conocimiento pleno de esta política, la Fundación se compromete a:

- **Difusión Digital y Presencial:** Mantener la información del MPD, y los canales de denuncia, disponible en la página web institucional (www.fpj.cl).
- **Compromiso Documentado:** Incluir la inducción MPD como parte fundamental de los procesos de contratación de personas.
- **Socialización Activa:** Asegurar que todos los colaboradores firmen una carta de compromiso de comportamiento idóneo y reciban la inducción correspondiente antes de iniciar sus funciones.
- **Material Educativo:** Disponer de material (afiches y trípticos) en cada programa para informar a NNA y familias sobre los canales de denuncia y la prevención de delitos.